



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 29 de enero de 1996
No. 20

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o. DTO./0376/94, del poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 246, 247, 137, 51-A1, 031, 032, 024, 244, 201, 205, 200, 57-A1, 317, 146, 319, 234, 137, 71-A1, 208, 350, 86-A1, 343, 315, 186, 335 y 368.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 329, 327, 325, 326, 324, 331, 240, 241 y 248.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México a primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

VISTOS para resolver los autos del Juicio Agrario número TUA/10° DTO./0376/94, relativo a la demanda que presentó MARIO CHAVEZ PERALTA, en contra de la Asamblea General de Ejidatarios, del Comisariado Ejidal del Poblado de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y del Registro Agrario Nacional, reclamando el otorgamiento y reconocimiento a su favor de la calidad de ejidatario, y la prescripción positiva o adquisitiva de una parcela ejidal que manifiesta posee, ubicada en el ejido mencionado; así como la inscripción a su favor de dicha parcela ejidal; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito presentado en este tribunal el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el señor MARIO CHAVEZ PERALTA, demandó de la asamblea general de ejidatarios y del comisariado ejidal del Poblado de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, por prescripción positiva o adquisitiva, el otorgamiento y reconocimiento a su favor de la calidad de ejidatario y de la

parcela ejidal, que según manifiesta posee, ubicada en el ejido de referencia, y del Registro Agrario Nacional, reclama la inscripción a su favor, de la referida parcela ejidal. Aduce que es vecindado y ejidatario reconocido tácitamente por la asamblea general de ejidatarios, ya que ha asistido a varias juntas y asambleas; que ha cooperado en varias actividades del ejido, que tiene más de diez años residiendo en el poblado mencionado; que es mexicano mayor de edad; que la parcela que reclama, tiene como medidas y colindancias: Al Norte cuarenta y seis metros, con el señor Manuel "N"; al Sur setenta y seis metros, con escuela; al Oriente cuarenta y tres metros, con mina de arena; y al Poniente setenta y tres metros, con camino vecinal; que no obstante lo anterior, la asamblea general de ejidatarios y comisariado ejidal, se ha negado a últimas fechas a otorgarle el reconocimiento como ejidatario, manifestándole que no cumple con los requisitos legales para tal efecto; también manifiesta que nunca se ha parcelado el ejido; y que la parcela ejidal que posee, ha sido en concepto de propietario por más de cinco años, de manera pacífica, de buena fe, continua e ininterrumpidamente. Ofrece como pruebas de su parte. La confesional de los integrantes del comisariado ejidal de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; la confesional de la asamblea general de ejidatarios de dicho poblado, por conducto del presidente del comisariado ejidal; la testimonial; la documental pública, consistente en el acta de nacimiento del actor; y la inspección judicial (fojas 01 a 05)

SEGUNDO.- En acuerdo de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se admitió a trámite la demanda, se ordenó emplazar a la parte demandada, y se señaló como hora y fecha para la audiencia, las doce horas del diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco (fojas 06 a 20).

TERCERO.- Mediante escrito recibido en este tribunal el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, el Registro Agrario Nacional, dió contestación a la demanda, señalando en cuanto a las prestaciones, que el Registro Agrario Nacional, "estará a las resueltas del presente juicio", ya que como lo señala la parte actora, el ejido no está parcelado y sus miembros desconocen cual es la parcela que les corresponde, invoca el contenido de lo dispuesto por los artículos 23 fracción VIII, 31 y 56 de la Ley Agraria, en el sentido de que una vez verificada la asamblea de delimitación y asignación de tierras al interior del ejido, implícitamente se verificará el reconocimiento económico o de hecho y regularización de tenencia de poseedores; e indica, que esta situación no implica que para que surta esta regularización, deberá haber transcurrido cierto tiempo en la posesión, por lo que en el presente juicio, cabría aplicarse el principio de la simple analogía y el de mayoría de razón; también invoca el contenido de la tesis de jurisprudencia que se encuentra bajo el encabezado "120.65 A PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN MATERIA AGRARIA, SI DEBE CONTARSE EL TIEMPO DE POSESIÓN ANTERIOR A LA VIGENCIA DE LA NUEVA LEY AGRARIA PARA EL COMPUTO DEL TERMINO DE LA". Ofrece como pruebas, la presuncional legal y humana, y la instrumental de actuaciones (fojas 21 a 24).

CUARTO.- En escritos presentados en este tribunal el ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, el señor MARIO CHAVEZ PERALTA, indicó los nombres de los nuevos integrantes del comisariado ejidal del poblado de que se trata, para el efecto de que fueran notificados de la presente controversia, y solicitaron que se difiniera la audiencia, por lo que el tribunal ordenó en acuerdo de fecha nueva de ese mismo mes y año, que fueran notificados los nuevos integrantes de dicho comisariado ejidal, y señaló como nueva fecha para la celebración de la audiencia, las diez horas del día jueves diecisiete de agosto del año en curso (fojas 37 a 40 y 50 a 59).

En escrito de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco, los nuevos integrantes del comisariado ejidal, ALFONSO PEREZ DIAZ, ARMANDO PEREZ ROMERO y JOSE GUTIERREZ GUZMAN, presidente, secretario y tesorero, respectivamente, presentaron documentación con el objeto de acreditar su personalidad (fojas 41 a 49).

QUINTO.- En diligencia de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, la parte actora ratificó en todas y cada una de sus partes el escrito de demanda, así como las pruebas ofrecidas en el mismo; y la codemandada integrantes del comisariado ejidal, en su carácter de representantes de la asamblea ejidal del citado poblado, dió contestación a la demanda, mediante escrito presentado en esa diligencia, en el que señalan que es improcedente la prestación que le reclama el actor, ya que el mismo, es nieto de la ejidatana JULIANA RAMIREZ ROMERO, y que por este motivo, vive a la fecha en el lugar donde la

ejidatana ha constituido su domicilio; y porque el comisariado ejidal, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Agraria en el artículo 33, no tiene facultades para reconocer a ningún individuo como ejidatario, también aducen que es falso que el actor haya sido reconocido tácitamente por la asamblea ejidal como ejidatario, ya que incluso, no ha asistido a ninguna asamblea general de ejidatarios, que desde la época en que se les dió posesión definitiva del polígono de dotación, las tierras que conforman el ejido, son tierras de uso común y no se encuentran parceladas; por lo que solicitaron se girara oficio a la delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, con el fin de que se pidieran los informes en cuanto al régimen al cual se encuentra sujeta la superficie de seiscientos treinta hectáreas, que conforman dicho polígono de dotación; y que por lo tanto, si el actor está poseyendo la superficie de terreno que denomina parcela, es en forma ilegítima, ya que el artículo 74 de la Ley Agraria, señala que la propiedad de las tierras de uso común es imprescriptible, inalienable e inembargable, que si el actor ha vivido en las tierras que la señora JULIANA RAMIREZ ROMERO ha trabajado, eso no le da derecho a solicitar el reconocimiento de ejidatario, que es totalmente falso que la asamblea general de ejidatarios le haya manifestado que no cumple con los requisitos para ser reconocido como ejidatario; que es verdad que la asamblea nunca ha tomado decisión alguna con el fin de parcelar el ejido, porque no ha convenido hasta la fecha a sus intereses y se ha respetado la situación jurídica de las tierras como de uso común y que, de acuerdo a lo señalado por los artículos 73 y 74 de la Ley Agraria, es improcedente la prescripción positiva o adquisitiva que reclama el actor, sobre la supuesta parcela que dice poseer, ya que las tierras de uso común son inalienables, imprescriptibles e inembargables; y que en base a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Agraria, es improcedente que manifieste su derecho para ser reconocido como ejidatario, dado que la supuesta posesión que dice tener, no son en las tierras destinadas a la población ejidal, sino en las tierras de uso común. Asimismo, en acción reconvenzional, reclaman de MARIO CHAVEZ PERALTA, la restitución de la fracción de tierra de uso común perteneciente al ejido de que se trata, con las medidas y colindancias que señala el actor en su escrito inicial de demanda; así como la desocupación y entrega de la construcción que se encuentra dentro de la fracción en disputa. Aducen que el citado ejido, por Resolución Presidencial de nueve de octubre de mil novecientos veinticuatro, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de noviembre de ese mismo año, fue dotado de una superficie de seiscientos treinta hectáreas, que el dieciocho de octubre de mil novecientos treinta, fue ejecutada dicha resolución, dándoles posesión definitiva de esa superficie, en los términos que sería de explotación común, y se les entregó también el plano definitivo correspondiente; que el señor MARIO CHAVEZ PERALTA es nieto de la ejidatana JULIANA RAMIREZ ROMERO, quien le ha permitido vivir dentro de las tierras de uso común del ejido, las cuales demandan la restitución, ostentándose como ejidatario y poseedor de una parcela que no existe, que a pesar de las gestiones que en forma conciliatoria se han tenido con MARIO CHAVEZ PERALTA, a efecto de que desocupe la fracción en conflicto, éste se ha negado, y con ello, ha realizado actos de desposesión en contra del ejido, y que durante la existencia del mismo, no se ha realizado ninguna modificación en lo que respecta al régimen jurídico de las tierras de dotación con las cuales fueron beneficiados. Ofrecen como pruebas, las documentales consistentes en copias certificadas del acta de

asamblea general de ejdatarios de doce de marzo de mil novecientos noventa y cinco, del Diario Oficial de la Federación de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos veinticuatro, del acta de posesión definitiva y ejecución de la Resolución Presidencial, de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos treinta, y del plano definitivo del polígono de dotación de San Cristóbal Texcalucan, asimismo ofrece la confesional, la testimonial, la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana. Oponen como excepciones y defensas, la falta de acción y derecho del actor, y la derivada del artículo 73 de la Ley Agraria, asimismo, solicitaron que fuera llamada a juicio la ejdataria JULIANA RAMIREZ ROMERO, y objetó la documental consistente en el acta de nacimiento del actor. Por otra parte, el tribunal no tuvo por ofrecida la prueba confesional de JULIANA RAMIREZ ROMERO, por no ser parte en este juicio, sin embargo, se ordenó llamarla a juicio, para que manifestara si tiene algún interés en el mismo. Por otro lado, se tuvo por contestada en tiempo y forma la demanda por parte del Registro Agrario Nacional (fojas 60 a 66)

SEXTO.- En diligencia de veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, el señor MARIO CHAVEZ PERALTA dio contestación a la demanda reconvenional, mediante escrito presentado en esa misma fecha, en el cual, niega que la reconvenionista tenga derecho a solicitar la restitución, desocupación y entrega, tanto de la parcela que posee, como de la construcción que se encuentra anexada a ésta, aduce que es falso que ha vivido dentro de la tierra del ejido con permiso de sus familiares ejdatarios, ya que la parcela que posee siempre ha sido a título de propiedad y que tiene más de diez años de poseerla y cultivarla pacíficamente y de buena fe, que nunca ha tenido cuestiones conciliatorias con ninguna persona a efecto de desocupar la parcela que ocupa, que conforme a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Agraria, adquirió sobre dichas tierras, los mismos derechos que cualquier ejdatario sobre su parcela, y que es cierto, que el ejido de que se trata, no ha realizado ninguna modificación al régimen jurídico, pero niega que por esta razón, opere a su favor la restitución, ya que contraviene las disposiciones señaladas en los artículos 27 constitucional y 48 de la Ley Agraria. Por otra parte, el comisariado ejidal del poblado de referencia, se desistió a su entero perjuicio de la comparecencia de la ejdataria JULIANA RAMIREZ ROMERO, ya que manifiesta, que la desposesión de la cual ha sido objeto el núcleo agrario demandado, no lesiona única y exclusivamente los derechos de esa ejdataria, sino que lesiona a todos los integrantes del núcleo agrario demandado, en virtud de que las tierras que conforman el polígono de dotación del referido ejido, son tierras de uso común, e indica que son improcedentes todas y cada una de las aseveraciones que MARIO CHAVEZ PERALTA viene en la contestación de la demanda reconvenional, y solicita se tenga por hecha la confesión tácita que realiza MARIO CHAVEZ PERALTA, al dar contestación al hecho cinco de la demanda reconvenional, ofreciéndola como prueba. Asimismo, en la misma diligencia, el tribunal fijó la litis en el presente juicio; se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, no hubo lugar a girar el oficio solicitado por el comisariado ejidal, porque la calidad de las tierras aparece definida en la Resolución Presidencial del poblado en cuestión; las pruebas documentales admitidas a las partes que se encuentran debidamente requisitadas e integradas en los autos, se tuvieron por desahogadas por su propia naturaleza; se desahogaron las pruebas confesionales y testimoniales ofrecidas por las partes, y se señaló hora y fecha para el

desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte actora, y para la continuación de la audiencia (fojas 89 a 102).

El dieciséis de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la inspección ocular ofrecida por la parte actora.

En diligencia de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, y en virtud de que no se encontró pendiente de desahogar ninguna de las pruebas ofrecidas por las partes, las mismas, procedieron a formular sus respectivos alegatos, y el Tribunal se reservó para dictar la sentencia correspondiente

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República, 1º y 163 de la Ley Agraria vigente, 1º, 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial

SEGUNDO.- Los codemandados fueron debida y legalmente emplazados para comparecer a juicio, según se advierte de las notificaciones que obran en los autos del expediente en estudio a fojas 14, y 51 a 59, por lo que quedaron satisfechas las garantías de audiencia y legalidad.

TERCERO.- La litis en el presente asunto que se rige por lo dispuesto por las fracciones V y VI del artículo 13 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se construye a determinar si es procedente o no el otorgamiento y reconocimiento de la calidad de ejdatario y la prescripción positiva o adquisitiva que demanda MARIO CHAVEZ PERALTA, de la Asamblea General de Ejdatarios y del Comisariado Ejidal del Poblado de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, así como la inscripción ante el Registro Agrario Nacional, en favor de la actora, del terreno en cuestión, o si por el contrario, es procedente la restitución de la fracción de tierra de uso común perteneciente al ejido de referencia, con las medidas y colindancias que fijaron las partes, que demandan de la parte actora, los integrantes del comisariado ejidal, así como la desocupación y entrega de la construcción que se encuentra dentro del terreno antes descrito

CUARTO.- El señor MARIO CHAVEZ PERALTA, parte actora en este juicio, para acreditar su acción, aportó los siguientes medios de prueba. La documental, consistente en su acta de nacimiento, misma que tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que MARIO CHAVEZ PERALTA, nació el veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco, en San Cristóbal Texcalucan. La confesional de los integrantes del comisariado ejidal del poblado citado,

señores ALFONSO PEREZ DIAZ, ARMANDO PEREZ ROMERO y JOSE GUTIERREZ GUZMAN, tiene valor probatorio, atento a lo dispuesto por los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que solo se llega al conocimiento de que los integrantes del comisariado ejidal, conocen a MARIO CHAVEZ PERALTA. En cuanto a la testimonial de MARIA MAGDALENA IBAÑEZ VAZQUEZ y JOSE CRUZ RODRIGUEZ ORTEGA, y tomando en consideración, que los mismos tienen instaurado ante este tribunal los juicios agrarios TUA/10°DTO/366/94 y TUA/10°DTO/362/94 respectivamente, en los cuales reclaman las mismas prestaciones que la parte actora, que es su representante en el presente juicio, como se desprende a foja 92, de lo cual se colige la parcialidad en que pudieron incurrir en sus respectivos testimonios, por lo que esta prueba carece de valor probatorio, con fundamento en los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Y la prueba de inspección ocular llevada a cabo por personal de este tribunal, tiene valor probatorio, de conformidad con el artículo 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que el terreno materia de esta controversia, tiene en realidad como medidas y colindancias: Al norte, dos líneas de 37 00 y 21 30 metros, con entronque de la autopista "La Venta-Chamapa", rumbo a Huixquilucan; al sur 56 80 metros, con terreno de Luis Chávez Muciño, al oriente 16 60 metros, con terreno de uso común, y al poniente 14 00 metros, con terreno de Creenciano Montiel que se encuentra sembrado en forma parcial de maíz, que el actor vive en un lugar distinto y cercano a dicho terreno, y que no existe en el mismo alguna casa habitación o solar.

QUINTO.- Al analizar y valorar las pruebas aportadas por la parte codemandada Comisariado Ejidal del Poblado de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para acreditar sus excepciones y defensas así como su demanda reconventional, tenemos que la documental consistente en copias certificadas de la primera convocatoria de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco, para asamblea general de ejidatarios de doce del mismo mes y año, y del acta de la citada asamblea, tiene valor probatorio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que los señores ALFONSO PEREZ DIAZ, ARMANDO PEREZ ROMERO y JOSE GUTIERREZ GUZMAN, resultaron electos en dicha asamblea ejidal, como presidente, secretario y tesorero, respectivamente, por lo que acreditan el carácter con que actúan en el presente juicio. La documental, consistente en copia certificada del Diario Oficial de la Federación de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos veinticuatro, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 120 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que en el Diario Oficial de la Federación que se analiza, apareció publicada la Resolución Presidencial de fecha nueve de octubre de mil novecientos veinticuatro, por medio de la cual, se dotó al poblado de que se trata, con una superficie de seiscientos treinta hectáreas, para que se explotaran en común, aplicándose el producto de dicha explotación a los servicios públicos de la comunidad. La documental, consistente en copia certificada del acta de posesión definitiva al Poblado de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos treinta, tiene valor probatorio, con fundamento en los dispositivos legales antes invocados, con la que se llega al

conocimiento, de que con esa fecha, y en cumplimiento a la Resolución Presidencial de fecha nueve de octubre de mil novecientos veinticuatro, se hizo entrega formal de las seiscientos treinta hectáreas, que se dotaron a dicho ejido. La documental, consistente en copia certificada del plano conforme el cual se dió la posesión definitiva al poblado de referencia, tiene valor probatorio de conformidad a lo establecido por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el que se puede observar la superficie de seiscientos treinta hectáreas que se dotaron a dicho ejido. La confesional de MARIO CHAVEZ PERALTA, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que solo se llega al conocimiento, de que el terreno en conflicto se encuentra enclavado en el polígono de dotación perteneciente al ejido de San Cristóbal Texcalucan, que el actor tiene conocimiento que el comisariado ejidal carece de facultades para reconocer a cualquier persona como ejidatario; y que sabe, que la facultad para decidir el destino de las tierras ejidales, son única y exclusivamente de la asamblea general de ejidatarios. Y la testimonial de los señores ANSELMO GUTIERREZ GUTIERREZ y LUIS TOVAR MUCIÑO, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, de que dichos testigos saben y les consta, que conocen a MARIO CHAVEZ PERALTA, por diversas razones desde hace aproximadamente diez años; que es nieto de la ejidataria JULIANA RAMIREZ ROMERO; que las tierras que conforman el polígono de dotación del ejido de San Cristóbal Texcalucan, no se encuentran parceladas, sino son de uso común, y que la asamblea general de ejidatarios, no ha hecho trámites con el fin de cambiar de régimen de uso común a otro régimen, las tierras que conforman el polígono de dotación.

La parte codemandada Registro Agrario Nacional, aportó como pruebas de su parte, la presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones, las cuales ya fueron valoradas en los considerandos que anteceden.

SEXTO.- En el presente caso, la parte actora, señor MARIO CHAVEZ PERALTA, reclama de la Asamblea General de Ejidatarios y del Comisariado Ejidal del poblado de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, por prescripción positiva o adquisitiva, el otorgamiento y reconocimiento de la calidad de ejidatario a su favor, sobre la parcela ejidal, que manifiesta poseer; y del Registro Agrario Nacional, reclama la inscripción a su favor de dichos derechos respecto a la parcela ejidal, apoyando su demanda, en de que es avecindado y ejidatario reconocido tácitamente por la asamblea general de ejidatarios; que tiene más de diez años residiendo en el ejido; y que posee la parcela ejidal que reclama en concepto de propietario por más de cinco años, de manera pacífica, de buena fe, continua e ininterrumpidamente; y por otro lado, el Comisariado Ejidal del citado poblado, señala que son improcedentes las prestaciones que se le reclaman, en virtud de que el actor es nieto de la ejidataria JULIANA RAMIREZ ROMERO y que por eso vive en el poblado de referencia; que no ha sido reconocido tácitamente como ejidatario por la asamblea ejidal; y que las tierras del ejido de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, son de uso común.

La prescripción positiva o adquisitiva que solicita la parte actora, se regula por el artículo 48 de la Ley Agraria, que señala: " Quien hubiere poseído tierras ejidales, en concepto de titular de derechos agrarios, que no sean las destinadas al asentamiento humano ni se trate de bosques o selvas, de manera pacífica, continua y pública durante un periodo de cinco años si la posesión es de buena fe o de diez si fuera de mala fe, adquirirá sobre dichas tierras los mismos derechos que cualquier ejidatario sobre su parcela "

El actor MARIO CHAVEZ PERALTA, con la pruebas que aportó, solo acredita, con la inspección ocular practicada por este Tribunal, que en la actualidad se encuentra en posesión del terreno cuyas medidas y colindancias se señalan en el acta que al efecto se levantó y que obra a foja 106, sin acreditar con elemento probatorio alguno, que desde hace más de diez años, la haya poseído y cultivado pacíficamente y de buena fe, como lo señala en la contestación a la reconvencción interpuesta en su contra; asimismo, cabe señalar al respecto, que de la instrumental de actuaciones, particularmente del acta de nacimiento y reconocimiento del actor, y de sus generales que proporcionó al desahogarse la confesional a su cargo, se desprende que en la actualidad tiene veinte años de edad, por lo que se infiere, que en el tiempo en que manifiesta tenía en posesión el terreno en conflicto, sólo tenía diez años de edad.

Por su parte, el codemandado Comisariado Ejidal del poblado de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con el Diario Oficial de la Federación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veinticuatro, en el que se publicó la Resolución Presidencial de fecha nueve de octubre de ese mismo año, que dotó de tierras al ejido de que se trata, y con el acta de posesión definitiva de dieciocho de octubre de mil novecientos treinta, en la que se dió cumplimiento a la citada Resolución Presidencial, acredita que las tierras de dicho ejido, entre las que se encuentra la fracción de terreno en controversia, son terrenos de uso común; como también se desprende de la propia confesión del actor, al señalar en su escrito de demanda, que la Asamblea General de Ejidatarios, nunca ha parcelado el ejido, y en su contestación a la reconvencción, al indicar que es cierto que no se ha realizado ninguna modificación en lo que respecta al régimen jurídico de las tierras de dotación, con las cuales fue beneficiado el citado poblado con el Decreto Presidencial de fecha nueve de octubre de mil novecientos veinticuatro. A este respecto, por disposición de la ley, los terrenos de uso común de los ejidos y comunidades son imprescriptibles, tanto en la Ley Federal de Reforma Agraria como en la vigente Ley Agraria, mientras la Asamblea General de Ejidatarios no determine su parcelamiento y adjudicación individual. Las tierras de agostadero, pastos y montes, siempre han tenido la calidad de terrenos de uso común, y en relación con las mismas, el artículo 65 de la Ley Federal de Reforma Agraria, establece: **"Los pastos, bosques y montes ejidales y comunales pertenecerán siempre al núcleo de población, y en tanto no se determine su asignación individual serán de uso común"**; en concordancia con el anterior dispositivo, el artículo 137 del mismo ordenamiento legal, establece **"El aprovechamiento de los bienes de uso común, en los ejidos, deberá determinarse de acuerdo con las condiciones de los mismos y por las normas que dicte la asamblea general..."**; y a su vez el artículo 138 de dicho ordenamiento legal, dispone que los pastos y

montes de uso común serán aprovechados y administrados por el núcleo de población ejidal. Desprendiéndose de los dispositivos antes mencionados que los bienes de uso común pertenecen siempre al núcleo de población ejidal, quien por conducto de la asamblea podrá determinar el aprovechamiento y asignación de los mismos en forma individual, lo cual no ha sucedido en el presente caso con la parte actora, quien no acredita que la asamblea le haya hecho la asignación o reconocimiento a su favor de las tierras de uso común que tiene en posesión.

Asimismo, la Ley Agraria en vigor en su artículo 74, dispone: **"La propiedad de las tierras de uso común es inalienable, imprescriptible e inembargable, salvo los casos previstos en el artículo 75 de esta ley..."**. En virtud de esta disposición, las tierras de uso común de los ejidos o comunidades son imprescriptibles y no están sujetas a la norma contenida en el artículo 48 de la propia Ley Agraria; en consecuencia, la demanda de prescripción que presentó el señor MARIO CHAVEZ PERALTA, resulta improcedente por este concepto, aún cuando acredita en autos que está en posesión del terreno que se señala en el acta de inspección ocular practicada por este Tribunal, en virtud de contravenir expresamente una disposición de interés social como lo es la contenida en el invocado artículo 74 de la Ley Agraria. Al haber quedado probado en autos que la superficie objeto del presente juicio forma parte de las tierras de uso común del poblado en referencia, resulta improcedente su demanda intentada, toda vez que como disponen los artículos 23 fracción II y X y 56 del Ordenamiento Legal invocado, el reconocimiento de derechos agrarios sobre tierras de uso común, corresponde a la Asamblea General de Ejidatarios como órgano supremo del ejido, cumpliendo con las formalidades previstas en los artículos 24 a 28 y 31 de la propia Ley, y, en consecuencia, también resultan improcedentes las prestaciones reclamadas por el actor al Registro Agrario Nacional.

En apoyo al anterior criterio, invocamos la tesis sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Segundo Circuito, con residencia en la Ciudad de Toluca, Estado de México, de doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, en el amparo directo número 1045/94, promovido por EFIGENIO FLORES IBAÑEZ, contra actos de este Tribunal, que en la parte conducente establece

"En efecto, el artículo 48 de la Ley Agraria establece: ARTICULO 48.- Quien hubiere poseído tierras ejidales en concepto de titular de derechos de ejidatario, que no sean las destinadas al asentamiento humano ni se trate de bosques o selvas, de manera pacífica, continua y pública durante un periodo de cinco años, si la posesión es de buena fe, o de diez si fuera de mala fe, adquirirá sobre dichas tierras los mismos derechos que cualquier ejidatario sobre su parcela.- El poseedor podrá acudir ante el Tribunal Agrario para que, previa audiencia de los interesados, del comisariado ejidal y de los colindantes, en la vía de jurisdicción voluntaria o mediante el desahogo del juicio correspondiente, emita resolución sobre la adquisición de los derechos sobre la parcela o tierras de que se trata, lo que se comunicará al Registro Agrario Nacional, para que éste expida de inmediato el certificado correspondiente.- La demanda presentada por cualquier interesado ante el Tribunal Agrario o la denuncia ante el Ministerio Público por despojo,

interrumpirá el plazo a que se refiere el primer párrafo de este artículo hasta que se dicte resolución definitiva...

"... Así tenemos, que la acción de prescripción a que alude el artículo transcrito, se otorga a quienes fueren poseedores de tierras ejidales en concepto de titular de esos derechos. Esto es que, el mero poseedor de una parcela ejidal, sin certificado de derechos agrarios pero poseyendo en concepto de titular, se le otorga esa acción; lo que implica, que la sola posesión de una parcela o de tierras ejidales en general salvo las destinadas al asentamiento humano, o tratarse de bosques o selvas, no otorga al poseedor la acción de prescripción..."

"... Por otra parte, conforme al artículo 56 de la Ley Agraria, la asamblea de cada ejido, con las formalidades previstas a tal efecto por los artículos 24, 28 y 31 de la citada Ley, podrá determinar el destino de las tierras que no están formalmente parceladas, efectuar su parcelamiento, reconocer el parcelamiento económico o de hecho, o regularizar la tenencia de los poseedores o de quienes carezcan de los certificados correspondientes. De tal manera, que no es dable el reconocimiento de derechos agrarios o de un ejidatario sobre tierras de uso común cuando la asamblea no ha determinado el destino de sus tierras y efectuado el parcelamiento con las formalidades que la ley exige, ni por ende procede la acción de prescripción, pues esta acción exige que el actor sea poseedor en concepto de titular de derechos agrarios..."

"... En el caso a estudio, está demostrado que el quejoso posee las tierras cuya prescripción demanda, desde hace más de veinticinco años y que ha tenido por derecho propio por haber abierto tierras al cultivo con la autorización del comisariado ejidal en funciones en la época en que tomó posesión de dicho predio, de manera pública, pacífica y de buena fe..."

"... De lo anterior se desprende, que no se trata de la posesión de una parcela regular sino de tierras abiertas al cultivo, por tanto, para que pueda solicitarse el reconocimiento de derechos agrarios es menester que previamente la asamblea con las formalidades que mencionan los artículos del 24 al 28 y 31 de la Ley Agraria, hubiese destinado esas tierras comunes a nuevos parcelamientos, y si tal asamblea no efectuó el parcelamiento de tierras comunes abiertas al cultivo, es evidente que no puede ejercitarse la acción de prescripción sobre una parcela inexistente, pues la tierra que pretende el quejoso sigue siendo de uso común del poblado y por lo mismo nunca ha ejercido una posesión en concepto de titular de una parcela..."

"... En consecuencia, aún reconociendo la posesión que ha tenido el quejoso y que ha trabajado esa superficie, lo cierto es que tal posesión no ha sido en concepto de titular de una parcela, sino como un mero aspirante a que cuando la asamblea destine las tierras comunes del ejido a nuevas parcelas, sea considerado con mejor derecho que otras personas, lo que implica que no reúne la

calidad que la Ley Agraria exige para el ejercicio de la acción de prescripción..."

"... El anterior criterio fue sostenido por el entonces Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, ahora Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, al resolver el juicio de amparo directo número 901/93, promovido por Miguel Lucio Obregón contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, el cual hace propio este órgano colegiado y, si bien es cierto, como lo aduce el quejoso, no tiene el carácter de jurisprudencia definida, también es que tal criterio es acorde con las disposiciones contenidas en la Ley Agraria".

Así mismo, resulta improcedente la pretensión de prescripción positiva que el actor demanda a su favor, tomando en consideración de que a la fecha en que señala entró en posesión del predio en controversia, éste es, hace aproximadamente cinco años, se encontraba en vigor la Ley Federal de Reforma Agraria, que no contemplaba la acción de prescripción positiva, sino que, por lo contrario consideraba los derechos sobre bienes agrarios adquiridos por los núcleos de población como imprescriptibles y, consecuentemente, inexistentes los actos de cesión o transmisión de estos derechos, a este respecto, el artículo 52 de la Ley Federal de Reforma Agraria, dispone: "Los derechos que sobre bienes agrarios adquieren los núcleos de población serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles y por tanto, no podrán, en ningún caso ni en forma alguna, enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse, en todo o en parte. Serán inexistentes las operaciones, actos y contratos que se hayan ejecutado o que se pretendan llevar a cabo en contravención de este precepto...". De lo anterior se infiere que el actor, de la fecha en que entró en posesión del predio en litigio a la fecha en que entró en vigor la nueva Ley Agraria, no generó ningún derecho respecto a dicho predio, por no estar contemplada la figura jurídica de la prescripción positiva en la Ley Federal de Reforma Agraria, y, de tomarse en cuenta el tiempo de posesión del actor del predio en cuestión, durante la vigencia del citado ordenamiento legal, ya derogado, a la fecha de entrada en vigor de la Ley Agraria, se estaría dando efectos retroactivos a este último ordenamiento legal en perjuicio del núcleo de población de que se trata, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 14 constitucional. Y también resulta improcedente la acción de prescripción positiva, de conformidad con la nueva Ley Agraria, ya que aún cuando se contempla la acción de prescripción positiva, si se toma en consideración la fecha en que entró en vigor dicho ordenamiento legal, que fue el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, fecha que debe ser base para contar a partir de la misma el término de prescripción del multicitado predio a favor del actor, nos lleva a la conclusión de que solamente han transcurrido tres años y ocho meses, tiempo que no llena el requisito que señala el artículo 48 de la Ley Agraria, que debe ser de cinco años, si la posesión es de buena fe y de diez años si es de mala fe.

En apoyo al criterio anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis número 16/94, establece:
"2a. J. 24/94 PRESCRIPCIÓN POSITIVA EN MATERIA AGRARIA,

PARA COMPUTAR LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY AGRARIA, NO DEBE TOMARSE EN CUENTA EL TIEMPO DE POSESION ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY ACTUAL (27 DE FEBRERO DE 1992).- Para el cómputo de los plazos de cinco y diez años, que para efectos de la prescripción señala la Ley, según sea la posesión de buena o mala fe, se debe tomar en cuenta únicamente el tiempo que se ha poseído la tierra ejidal, a partir de la entrada en vigor de la Ley Agraria, y no así el tiempo de posesión anterior a la vigencia de ésta, toda vez que, la Ley Federal de Reforma Agraria, no contemplaba esta figura jurídica como medio para adquirir derechos agrarios, sino en su artículo 75 negaba la posibilidad de prescripción adquisitiva de derechos agrarios, por lo que éstos no eran susceptibles de adquirirse por prescripción. Además, el tercer párrafo del artículo 48 de la Ley Agraria establece las circunstancias para interrumpir la prescripción positiva, de lo que se advierte que el término para que opere corre junto con la posibilidad de interrumpirlo, estimar el plazo de prescripción positiva, dejaría al ejidatario que perdió la posesión sin la posibilidad de interrumpir ese plazo en forma alguna; amén de que constituiría una aplicación retroactiva de la ley en su perjuicio, lo cual es contrario a lo establecido en el artículo 14 Constitucional". (Contradicción de tesis 16/94.- Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.- 18 de noviembre de 1994.- Unanimidad de votos.- Ausente: Carlos de Silva Nava.- Ponente: Fausta Moreno Flores.- Secretaria.- Guadalupe Robles Denetro.- Tesis de jurisprudencia 24/94.- Aprobada por la Segunda Sala de este alto tribunal, en sesión pública el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad de cuatro votos de los señores Ministros: Presidente. Atanasio González Martínez, José Manuel Villagordo Lozano, Fausta Moreno Flores y Noé Castañón León.- Ausente: Carlos de Silva Nava).

Estando plenamente acreditado en autos, con las pruebas aportadas por el Comisariado Ejidal del citado poblado, anteriormente analizadas y valoradas, que el ejido de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, es propietario del terreno cuya prescripción y reconocimiento de derechos le reclama la parte actora MARIO CHAVEZ PERALTA, que las pretensiones del actor no se acreditaron legalmente, ya que resulta improcedente la acción prescriptiva que ejercita, que está acreditado asimismo, que el actor está en posesión de una superficie en terrenos del ejido, sin justo título, y, por el contrario, el ejido de referencia, le ha demandado la restitución de dicha superficie, por conducto de sus representantes legales, los miembros integrantes del comisariado ejidal, quienes acreditaron su personalidad con el acta de asamblea general de ejidatarios de doce de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en la que resultaron electos como integrantes del mismo, procede declarar procedente la acción reconvenzional ejercitada y, en consecuencia, ordenar que el señor MARIO CHAVEZ PERALTA, restituya al ejido la superficie, objeto de este juicio, cuyas medidas y colindancias quedaron precisadas en el acta de inspección ocular practicada por este Tribunal.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en los artículos 14, 16 y 27 fracción XIX Constitucionales, 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria, 1º, 2º fracción II y 18 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada, en la que la parte actora no probó su acción y los codemandados si justificaron sus excepciones y defensas y acción reconvenzional, en consecuencia,

SEGUNDO.- Se declara improcedente la demanda interpuesta por MARIO CHAVEZ PERALTA, en contra de la Asamblea General de Ejidatarios, Comisariado Ejidal del poblado de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México y Registro Agrario Nacional, atento a lo dispuesto en el considerando sexto de este fallo.

TERCERO.- Se absuelve a los demandados, Asamblea General de Ejidatarios, integrantes del Comisariado Ejidal del citado poblado y al Registro Agrario Nacional, de las prestaciones que les fueron reclamadas por el señor MARIO CHAVEZ PERALTA.

CUARTO.- Se declara procedente la demanda reconvenzional interpuesta por los miembros integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia y se condena al señor MARIO CHAVEZ PERALTA a entregar la superficie que fue materia de esta controversia, al ejido de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, en un término de treinta días a partir de la notificación de este fallo, cuyas medidas y colindancias están precisadas en el acta relativa a la inspección ocular

QUINTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro en los términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

SEXTO.- Por oficio notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria para su conocimiento y efectos legales.

SEPTIMO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal y anótese en el libro de registro.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE este fallo a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe (Rúbricas)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 2707/90, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por IGNACIO SANCHEZ FLORES, en contra de GUADALUPE LOZADA DE LA CRUZ, el C. Juez del conocimiento señaló las 13:00 horas del 6 de febrero de 1996, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los derechos de copropiedad y parte proporcional que le corresponda a la demandada GUADALUPE LOZADA DE LA CRUZ, del inmueble embargado que se ubica en la calle Ati se dice Iztapan número 298 de la colonia Raúl Romero de esta Ciudad, cuyos datos registrales son volumen 170, asiento 408 del libro primero de la sección primera, respecto del lote 43 manzana 64 de la colonia Ampliación Romero Sección Fuentes de esta Ciudad, cuya parte proporcional a rematarse tiene un valor de: \$ 153,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respetándose el cincuenta por ciento de dicho predio que le corresponde en copropiedad al señor LORENZO MARCIAL DE LA CRUZ SANTANA que viene siendo la mitad del predio total a rematarse y que tiene también un valor igual al de la demandada.

Para su publicación de tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en los periódicos de costumbre de esta Ciudad y en los estrados de este H. Juzgado.-Se expiden los presentes a los 12 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

246.-19, 24 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por BALTAZAR PUEBLA ALBITER, en contra de CIRILO GARCIA REYES, que se tramita en este juzgado el número de expediente 207/92 el juez civil de primera instancia de este distrito judicial, señaló las 12:30 horas del día 9 de febrero del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del siguiente bien embargado: un inmueble ubicado en San Antonio Albarranes, denominado Las Canoas, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, México, bajo el asiento número 104-87 del libro primero, sección primera volumen XXV, a fojas 21 frente de fecha 6 de diciembre de 1991 con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 118.00 m con Monte Alto, Camino Real y con el señor Guadalupe García Rodríguez, al sur: 160.00 m con Camino Real Antiguo, al oriente: 140.00 m con Benjamín García Reyes, y al poniente: 180.00 m con Camerino García Rodríguez. Será base para el remate la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., que es el precio que fue fijado por los peritos nombrados. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio anterior, se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos de este juzgado.-Temascaltepec, México, a 16 de enero de 1996.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Lázaro Sánchez Contreras.-Rúbrica.

247.-19, 24 y 29 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 1580/95-2, el señor PEDRO ROJAS JUAREZ, promueve por su propio derecho juicio de diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación respecto del predio de su propiedad sin nombre, el cual se encuentra ubicado en el callejón de California, manzana 4, solar número 68, hoy Callejón de California número 1, en el pueblo de San Francisco Cuautlalpan, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie total aproximada de: 52.89 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.10 m con propiedad que es o fue del señor Hilario Barranco, al sur: en dos tramos, el primero de: 2.80 m con callejón de California y el segundo en: 3.80 m con propiedad de los señores José Andrés y Juan Torres Ramírez; al oriente: en dos tramos, el primero de: 3.20 m con propiedad del señor David Aguilar y el segundo de: 7.45 m con callejón California, mediante resolución judicial a consecuencia del documento fehaciente que acredita mi propiedad y que abarca un lapso ininterrumpido, haciéndole saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado dentro del término de treinta días.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Se expiden los presentes a los 4 días del mes de diciembre de 1995.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Bastida Fonseca.-Rúbrica.

137.-15, 29 enero y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente número: 753/95-1.

ANDREA BECERRIL RIVAS, promueve en este juzgado, por su propio derecho, en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, para acreditar la posesión que dice tener respecto del terreno ubicado en el pueblo de San José del Vidrio, municipio de Villa Nicolás Romero, perteneciente al Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 90.30 m colinda con el señor Ponciano Becerril, al sur: 98.00 m colinda con el señor Venigno Cadena, al oriente: 50.00 m colinda con el Panteón, al poniente: 50.00 m colinda con la señora Hortencia Ponce Becerril. El cual tiene una superficie total de: 4,707.50 m². (CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de diez en diez días, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble pasen a deducirlo a este juzgado en términos de Ley.-Se expide en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los 22 días del mes de agosto de 1995.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.-Rúbrica.

51-A1.-15, 29 enero y 13 febrero.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1753/95.
TERCERA SECRETARIA.

INMOBILIARIA CHIPINQUE, S.A.

SUSANA DE AVILA DE DE LA O., le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno 7, de la manzana "A", Unica, ubicado en la calle México, de la colonia o Fraccionamiento Fuentes de San Cristóbal, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, perteneciente al distrito judicial de Tlalnepantla, México, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, y se le previene que si pasado este término no compareciera por conducto de su representante legal se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando mientras tanto a su disposición en la Secretaría las copias del traslado correspondientes.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Ecatepec de Morelos, México, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.- El C. Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.- Rúbrica.

031.-5, 17 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
SEÑOR SIMON ALMAZAN ROJAS:

La Señora MARTHA CHAVEZ ENRIQUEZ, le demanda en el expediente número 831/995, en juicio divorcio necesario, y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expone en los términos del escrito de demanda, invocando como causales la contenida en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil vigente y en virtud de que se desconoce su domicilio con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se le emplazará a juicio para que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el de mayor circulación, que se editan en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

032.-5, 17 y 29 enero.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

CRESCENCIA RIVAS PIZANO.

MARCOS GERARDO HERRERA GARCIA, en el expediente número 1360/95, que se tramita en éste juzgado, le demanda la usucapión del inmueble conocido como lote de terreno número 26, de la manzana 113, de la colonia General José Vicente Villada de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 21.50 m con el lote 27, al sur: 21.50 m con lote 25, al oriente: 10.00 m con lote 5, al poniente: 10.00 m con calle Abelardo Rodríguez, con una superficie de 215.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, así mismo prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la presente resolución para todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

024.-5, 17 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 355/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE ESQUIVEL LOPEZ, en contra de JUAN APOLINAR DE JESUS RODRIGUEZ, se señalaron las 12:00 horas del día 12 de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos consistente en un terreno con construcción ubicado en calle industrias número 2, en Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 10.00 m con lote número 55, al sur: 10.00 m con calle Industrias, al oriente: 20.00 m con lote número 35, al poniente: 20.00 m con lote número 33, con una superficie de 200.00 m².

Se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, convóquese postores y citese a acreedores, sirviendo de base para el remate del inmueble, la cantidad de \$ 305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado por los peritos designados en el presente juicio respecto del inmueble.-El Oro de Hidalgo, México, a 16 de enero de 1996.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

244.-19, 24 y 29 enero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE.- 347/95-1

OCTAVIANO GAMBOA DEL PRADO.

La C. ROSALIA CRUZ CASTILLO, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: 1.-Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, la cancelación de la partida 635, volumen 61, libro primero, de la sección primera, de fecha del 17 de enero de 1967; 2.-Del Sr. OCTAVIANO GAMBOA DEL PRADO, la propiedad por usucapión del lote de terreno número 40, de la calle Calzada de la Viga, colonia Exrancho de Jajalpa, en Ecatepec de Morelos, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20 m lineales con la Cofradía; al sur: en 20 m lineales con camino al Dique; al oriente: en 54.20 m lineales con el señor Feliciano Cruz Hernández; al poniente: en 53.50 m lineales con el señor Feliciano Cruz Hernández; y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo en juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad. Ecatepec de Morelos, México, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César A. Muñoz García.-Rúbrica.

201.-17, 29 enero y 9 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL, S.A.

MARICRUZ ROMO FLORES DE GARRIDO, en el expediente número 829/94, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 30, de la manzana 202, de la Col. Aurora hoy Col. Benito Juárez de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 29; al sur: 17.00 m con calle Flores Mexicanas; se dice con lote 31; al oriente: 9.00 m. con calle Flores Mexicanas; al poniente: 9.00 m con lote 5; con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surte efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-La Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

205.-17, 29 enero y 9 febrero.

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

Expediente Número 239/95-1.
Primera Secretaría.

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C..

El C. MARTHA PULIDO MELENDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), las siguientes prestaciones: 1.-La usucapión que ha operado en mi favor respecto del lote de terreno y construcción que se ubica en calle Tenochtitlán, manzana 514, lote 28, Ciudad Azteca, Primera Sección, municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55120, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, con una superficie de 128.00 metros cuadrados, al norte: en 16.00 m con el lote 27; al sur: en 16.00 m con el lote 29; al oriente: en 8.00 m con el lote 62; al poniente: en 8.00 m con la calle de Tenochtitlán; 2.-La cancelación de la inscripción que en su favor aparece en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla, respecto del lote de terreno referido, asentado a fojas 73, partida 1, volumen 150 original, libro 1o., sección 1era., de fecha 3 de abril de 1971. 3.-La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en su oportunidad por este H. juzgado, declarando que ha operado en mi favor la usucapión respecto del lote de terreno y construcción referidos en la prestación marcada con el número uno. Y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo en juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación dentro de esta ciudad. Ecatepec de Morelos, México, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César A. Muñoz García.-Rúbrica.

200.-17, 29 enero y 9 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MARIA ELENA CATALINA OSEGUERA PALOMAR, ha promovido ante este juzgado, otorgamiento y firma de escritura (ordinario civil) bajo el expediente 99/95-1, respecto del terreno, ubicado en Hacienda de Zotoluca No. 230, Colonia Fraccionamiento Hacienda de Echeagaray, municipio de Naucalpan, Estado de México, en manzana XIX, lote 5, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 4, al sur: en 20.00 m con lote 6, al oriente: en 9.00 m con calle Hacienda de Zotoluca, al poniente: en 9.00 m con lote 33. Con una superficie de: 180.00 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del juzgado, los que se expiden a los 5 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica.

57-A1.-17, 29 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Número 18/96

Segunda Secretaría

HERMINIA RODEA SANCHEZ, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto del predio denominado Xahuentenco, ubicado en San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolmán de este distrito judicial, que mide y linda: al norte: 22.65 m con Ángel Morales Pérez; al sur: 22.65 m con Francisco Morales; al oriente: 18.30 m con camino Ocopulco Chipiltepec; al poniente: 18.30 m con Pedro Morales, con una superficie aproximada de 413.92 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Texcoco, México, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

317.-24, 29 enero y 1o. febrero.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1963/96.
TERCERA SECRETARIA.

DAVID DELGADILLO MANCILLA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado San Simón Cuarto o Xaltepan, ubicado en la población de Santiago Cuautlalpan, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.27 m con Elena Hernández Banda, al sur: 15.27 m con calle Venustiano Carranza, al oriente: 20.60 m con Javier Herrera Salazar, y al poniente: 20.60 m con Leocadio Rivas, con superficie de 314.56 m2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México. Texcoco, México, a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

146.-15, 29 enero y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil número 33/95, promovido por FAUSTO AYALA ESPEJEL endosatario en procuración de EMILIO GARAY GALICIA en contra de LUIS ANTONIO MONREAL RODRIGUEZ y promovido ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, se han señalado las doce horas del día veintinueve de febrero del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, sirviendo como postura legal la cantidad de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que arroja el peritaje rendido por el perito valuador respecto del terreno y construcción en la calle de Gruta número 78 "B", en la Unidad Morelos, en Tultitlán, México, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad mencionada, para lo cual se convocan postores

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el Valle de México y para que sea fijado en los estrados de este juzgado y en los sitios de costumbre, se expide en la ciudad de Texcoco, México, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragosó Martínez.-Rúbrica.

319.-24, 29 enero y 1o. febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

Expediente Número 1904/94.

EVA RODRIGUEZ LAUREANO, promoviendo por mi propio derecho en la vía ejecutivo mercantil en contra de ROBERTO LOPEZ VILLANUEVA, expediente número 1904/94, tramitado en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, respecto al inmueble ubicado en calle Av. de las Granjas, lote 25, manzana N, del Fraccionamiento Granjas Familiares, Acolmán Tepexpan, municipio de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.00 m con lote 23; al sur: 59.50 m con lote 25; al oriente: 24.00 m con lote Avenida Las Granjas; al poniente: 22.00 m con propiedad privada, con una superficie del terreno de 1,362.75 metros cuadrados. Y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, se señalan las doce horas del día veintisiete de febrero del año en curso, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado en los términos antes indicados, para lo cual se convoca a los postores, sirviendo como postura legal la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad resultante del peritaje que obra en autos del tercero en discordia.

Ecatepec de Morelos, México, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, P.D. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

234.-19, 24 y 29 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 1584/95-2, la señora MARIA ESTHER BARRERA ROJAS, promueve por su propio derecho juicio de diligencias de inmatriculación, respecto del terreno de su propiedad sin nombre que se encuentra ubicado en calle de Cerrada de California número 13, manzana 4, solar 68 en el pueblo de San Francisco Cuautlalpan, Naucalpan, México, con una superficie de: 69.75 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m colinda con propiedad del señor David Aguilar, al sur: en dos tramos el primero de: 4.95 m colinda con propiedad del señor José Nájera Pérez y el segundo en: 4.90 m con calle Cerrada de California; al oriente: en 9.95 m colinda con propiedad del señor Héctor Martínez; al poniente: en dos tramos el primero de: 5.85 m colinda con propiedad del señor José Nájera Pérez y el segundo tramo en: 4.10 m colinda con callejón California, haciéndole saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado dentro del término de treinta días.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Se expiden los presentes a los 29 días del mes de noviembre de 1995.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

137.-15, 29 enero y 13 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

DOLORES SOLANO BERNAL, promueve en el expediente número 1401/95 diligencias de información ad perpetuam, respecto del bien inmueble ubicado en: calle Ignacio Aldama, sin número, Barrio de Capula, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, México, que mide y colinda: al norte: 62.00 m y colinda con propiedad de Palermón López, al sur: 64.00 m y colinda con propiedad de la señora Juana Guzmán viuda de Vázquez, al oriente: 26.00 m y colinda con propiedad del señor Espiridión Cruz, y al poniente: 24.90 m y colinda con propiedad del señor Félix López Barreto, actualmente calle de Ignacio Aldama, teniendo una superficie total de: 1.603.00 m².

Y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado "GACETA DEL GOBIERNO" y en el de mayor circulación, haciéndoles del conocimiento a las personas que se crean con mejor derecho a fin de que se presenten a deducirlo en términos de ley.-Y se expiden a los 16 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

71-A1.-19, 24 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Expediente número 594/95, se tramita juicio ordinario civil, promovido por ALICIA HERNANDEZ GARCIA en contra de FRANCISCO DE LA ROSA Y DE LA ROSA Y EL CIUDADANO REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código Procesal Civil en vigor y en razón que no ha sido posible la localización del domicilio del demandado FRANCISCO DE LA ROSA Y DE LA ROSA, emplácese al mismo por ignorarse su domicilio por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en este juzgado, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación fijándose una copia íntegra de la resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si no comparece dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía en términos del artículo 604 del código citado y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado a quien les demanda las siguientes prestaciones: La usucapión de una fracción de terreno y casa habitación ubicado en la calle sin número Fraccionamiento Los Cedros del Cuartel número dos del barrio de Santa Catarina de esta ciudad de Ixtapan de la Sal, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con Ileana Farkas de Kiss; al sur: 8.00 m con Beatriz Serrano, al oriente: 17.10 m con Lorenzo Sandoval; y al poniente: 16.90 m con Aristeo Ortiz, con una superficie aproximada de 136.00 metros cuadrados, al segundo de los demandados le demanda la cancelación y tildación del Registro que se localiza en el volumen XXXIV libro I, partida 509, foja 89, de fecha 29 de junio de 1989 y se encuentra a nombre de FRANCISCO DE LA ROSA Y DE LA ROSA, para que posteriormente sea inscrito a mi favor en calidad de propietario y la sentencia que se pronuncie en este juicio y me sirva de título de propiedad.-Doy fe.-Tenancingo, México, diciembre siete de mil novecientos noventa y cinco.-C. Segundo Secretario, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

208.-17, 29 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el juzgado primero de lo civil de este distrito judicial, se radica el juicio ejecutivo mercantil número 1616/93, seguido por AMAURY CARBAJAL W., en contra de APOLINAR HERNANDEZ GOMORA. El C. Juez señala las 12:00 horas del día 13 de febrero próximo para que tenga lugar la primera almoneda de remate respecto de los siguientes bienes muebles. 1.-Máquina cardadora Davis Furber Mach Co. N. 268 Builders 1902 Northandover Mass, completa con algunas piezas rotas, en regular estado, con un valor de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. 2.-Máquina Conera Mafurebush Son Phila P.A. regular estado de conservación, valor asignado a la máquina en las condiciones descritas, con un valor de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. 3.-Máquina para hilar Whitin Machine Works Ehitins Ville Mass U.S.A. Roding Frame Machine N. 470006 Woon Socket model 610 1947 en regular estado, con un valor de VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N. 4.-Tres máquinas de costura recta Marza Diaz Brother, series MO158156, M226087 y M1193005, con un valor de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100. 5.-Máquina mortadora marca Ober Lock modelo DCZ 203-1-2, en buen estado, con un valor de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. Convoquense postores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de tres días y en la tabla de avisos del juzgado de Santiago Tinguistenco y de Toluca, México, a 22 de enero de 1996.-Doy fe.-El C. Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

350.-25, 26 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1736/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROGELIO RIOS ALVAREZ, en contra de JUAN JIMENEZ SANCHEZ y JOEL RAMIREZ, la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, señaló las once horas del día seis de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles consistentes en trailer marca International, modelo 1992, color blanco, con franjas rojas, cuyos datos de identificación son International Hvester, Company Chicago Illinois, Vin IHTRH0004EB20429, modelo COF 9670WB540, Date MFG24-84-1, con identificación de motor NCN652481989, expedida por el departamento de Carolina del Norte, Estados Unidos de Norteamérica, y un semiremolque cama baja para transporte de máquina de área pesada, tipo cuello de ganso y cola de castor, características: tipo ECB modelo 1992, serie 9221TYR039, con capacidad de veinticinco toneladas de carga de trece metros de largo por 2.49 metros de ancho, sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS Y DIECIOCHO MIL NUEVOS PESOS respectivamente, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado, se convocan postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial y en los estrados de este juzgado. Es dado en la ciudad de Cuautitlán, México, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

86-A1 -25, 26 y 29 enero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DE ALMOLOYA DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

Que en el expediente número 50/95, que ante este juzgado promueve CAMILO GUZMAN FLORES, juicio ejecutivo mercantil en contra de VICENTE ALVAREZ SANCHEZ, la Ciudadana Juez de Cuantía Menor de Almoloya de Juárez, México, dictó el siguiente acuerdo: se señalan las once horas del día trece de febrero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de una camioneta marca Ford roja, placas de circulación KL4159, número de motor FIOL8MEX11375, hecho en México, Registro Federal de Automóviles 017683, con capacidad para 750 kilos, convocándose postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MIL PESOS M.N.

Consecuentemente anúnciese su venta en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta entidad y en la puerta de este juzgado, por tres veces dentro de tres días.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Felipe Reyes Hernández.-Rúbrica.

343.-25, 26 y 29 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 436/95, juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCELINO CRISANTO CUARTO en contra de SOSTENES BERNAL ALCANTARA, el C. Juez del conocimiento señaló las once horas del día siete de febrero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, que mide y colinda; al norte: 73.00 m con Yolanda León, sur: 73.00 m con Francisco García y Yolanda León, al oriente: 6.25 m con Carmen Mejía, y al poniente: 6.25 m con Yolanda León, con una superficie aproximada de Cuatrocientos cincuenta y seis metros veinticinco centímetros cuadrados (456 25 m²), bien inmueble ubicado en Puerto de Alvarado, número 3, en Santana Tiapaltilán, Estado de México. Por lo que por medio de este edicto, se convoca a los postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de \$ 95,000 00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados.

Publíquese tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en los estrados de éste juzgado. Se expide el presente en Toluca, México, a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

315.-23, 26 y 29 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA ZAKANY ALMADA Y FRANCISCO VALERO CAPETILLO.

JOSE LUIS ORTEGA ORTIZ, en el expediente número 1155/95, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 139, de la colonia Tamaulipas, sección Virgencitas, de esta Ciudad, que mide y linda, al norte: 21.50 m con lote 12, al sur: 21.50 m con lote 10, al oriente: 07.00 m con

lote 38, y al poniente: 07.00 m con calle Virgen de la Concepción. Con una superficie total de: 150.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 7 días del mes de noviembre de 1995.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

186.-17, 29 enero y 9 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 374/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUBEN VILLAGRAN VARGAS Y OTRO a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se señalaron las catorce horas del día seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio del bien embargado por este juzgado consistente del bien inmueble ubicado sobre cabeza de manzana que forman calles Libramiento Dr. Jiménez Cantú al Oriente Adalberto Albarrán al sur y Maximiano Ruiz al poniente, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 6 líneas 8.20, 137, 31.00, 68.00, 18.00, 18.00 m con el Fraccionamiento Felipe Brena; sur: 2 líneas 25.00 m y 231.20 m con Adalberto Albarrán; al oriente: 47.00 m con Libramiento Dr. Jorge Jiménez Cantú; al poniente: 78.00 m con calle Maximiano Ruiz, el cual tiene un valor comercial de N\$ 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postores quienes deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en tabla de avisos de este juzgado. Toluca, México, a los cinco días del mes de enero del año en curso.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

335.-24, 29 enero y 1o. febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 317/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EFRAIN PLATA CASTELAN Y/O JOEL ARRIAGA MEDINA, en su carácter de endosatarios en procuración del señor FEDERICO MONDRAGON GARCIA, en contra de JOAQUIN ACOSTA GARCIA, por auto de fecha 11 de enero de 1996, se señalaron las 11:00 horas del día 15 de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes muebles embargados: una televisión de tres canales, pantalla gigante marca Novabeam, modelo One, con 25 botones y teclas al frente con mueble y tapa laterales de madera color café con cuatro patas de rueda de 60 cm., de altura de 90 cm., de largo

por 80 cm. De fondo, aproximadamente, con control remoto y pantalla color blanca de: 1.50 m de largo X 1.30 m de ancho, sin número de serie a la vista, una Video Grabadora digital marca Sony, modelo SL-5680D, formato BETA BETAMAX, sin comprobar su funcionamiento. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate el cual deberán aportar como postura lega la cantidad de N\$ 7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado. Se extiende la presente a los 17 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Leticia Loaiza Yáñez.-Rúbrica.

368.-26, 29 y 30 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 440/96, TOMAS SANCHEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Rancho Agrícola, Las Jaras, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.00 m con María García Vda. de Ramírez, sur: 10.00 m con Pablo Ramírez García, oriente: 10.00 m con Privada S/N, poniente: 10.00 m con Irene Flores Vda. de Reyes. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

329.-24, 29 enero y 1o. febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 887/95, JORGE GONZALEZ FLORES Y OTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Ayuntamiento S/N, en Xaltocan, municipio de

Nextlalpan, distrito de Zumpango de Ocampo, Méx., mide y linda; norte: 10.00 m con calle Ayuntamiento, sur: 10.00 m con Santos Hidalgo, oriente: 13.00 m con calle Privada, poniente: 13.00 m con Andrés Arellano. Superficie aproximada de: 130.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

327.-24, 29 enero y 1o. febrero.

Exp. 884/95, CRESCENCIANA REYES DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonanitla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda; al norte: 245.00 m con Eladio Ortiz Rodríguez, sur: 232.00 m con Juan Ortiz Pablo, oriente: 160.30 m con Ejido de Tonanitla, poniente: 115.60 m con calle 18 de Marzo. Superficie aproximada de: 32,477.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 5 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

325.-24, 29 enero y 1o. febrero.

Exp. 885/95, JAIME ZAMUDIO VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo S/N y Camino Real a San Mateo y calle sin número y nombre, perteneciente al poblado de San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 23.00 m con calle 21 de Marzo, sur: 24.00 m con Rafael Laguna Velasco, oriente: 44.55 m con calle sin nombre, poniente: 46.50 m con Pablo Baca. Superficie aproximada de: 1065.2 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 4 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

326.-24, 29 enero y 1o. febrero.

Exp. 883/95, CRESCENCIANA REYES DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Tonanitla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 194.00 m con Minerva Reyes Delgado, sur: 194.00 m con Nieves Martínez, oriente: 50.00 m con Alejandro Ramírez, poniente: 50.00 m con Wulfrano Rodríguez. Superficie aproximada de: 9,700.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 4 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

324.-24, 29 enero y 1o. febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 2395/95, VALENTE TORRES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Pozo Grande Número Tres, San Jerónimo

Xonacahuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 12.00 m con calle Pozo Grande, sur: 12.00 m linda con Antonio Romero, oriente: 38.00 m con Regino Martínez, poniente: 38.00 m linda con Abel Serna Peña. Predio denominado Xolaltengo. Superficie aproximada: 456.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

331.-24, 29 enero y 1o. febrero.

Exp. 2395/95, ERNESTO AURELIO RUIZ MACIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Nuevo, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 20.00 m con carretera Reyes Zumpango, sur: 20.00 m con José Mena Uribe, oriente: 36.00 m con Rita Mena, poniente: 36.00 m con Rafael Rivero. Predio denominado Sin Nombre. Superficie aproximada: 720.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

331.-24, 29 enero y 1o. febrero.

Exp. 2395/95, GUADALUPE CONTRERAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Pueblo Nuevo, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 10.00 m con camino, sur: 12.20 m linda con callejón, oriente: 72.40 m con Adelaida y Gregoria Mena Laiza, poniente: 71.80 m con José Mena. Predio denominado Nopalitos. Superficie aproximada: 800.31 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

331.-24, 29 enero y 1o. febrero.

Exp. 2343/95, CONSUELO PIÑA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada 16 de Septiembre No. S/N., San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 20.00 m linda con Jesús Torres, sur: 20.00 m linda con Juan Redonda, oriente: 10.00 m con Carlos Alarcón, poniente: 10.00 m linda con cerrada 16 de Septiembre. Predio denominado Sin Nombre. Superficie aproximada: 200 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

331.-24, 29 enero y 1o. febrero.

Exp. 2375/95, TERESA NUÑEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 16.10 m con Juan Antonio Alarcón Núñez, sur: 10.17 m linda con calle del Fresno, al este: 28.60 m linda con Susana Nuñez Mejia, al oeste: 37.75 m linda con calle Av. Juárez. Predio denominado Atlazalpa. Superficie aproximada: 435.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

331.-24, 29 enero y 1o. febrero.

Exp. 2189/95, MARIA ISAURO CONTLA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xala, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 14.00 m linda con Andador, sur: 16.30 m linda con Marcos Pascual Contla, oriente: 10.50 m linda con calle, poniente: 12.518 m con Comunidad. Predio denominado Gorriñoncito. Superficie aproximada: 174.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

331.-24, 29 enero y 1o. febrero.

Exp. 2188/95, LUCIANO OCTAVIO CONTLA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xala, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 18.11 m con Marcos Pascual Contla, sur: 20.00 m linda con Raúl Contla Gómez, oriente: 9.09 m con calle, poniente: 9.172 m con Comunidad. Predio denominado El Gorriñoncito. Superficie aproximada: 174.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

331.-24, 29 enero y 1o. febrero.

Exp. 2187/95, MARCOS PASCUAL CONTLA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xala, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 16.30 m linda con Marcos Pascual Contla, sur: 18.11 m linda con Luciano Octavio Contla, oriente: 9.91 m linda con calle, poniente: 10.31 m linda con Comunidad. Predio denominado El Gorriñoncito. Superficie aproximada: 174.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

331.-24, 29 enero y 1o. febrero.

Exp. 2400/95, MA. DEL CARMEN ARTEAGA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Martín, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 83.30 m linda con Aurelio García Morales, sur: 83.30 m linda con calle, oriente: 14.28 m linda con calle, poniente: 15.13 m linda con Armando Ayala. Predio denominado Tezoncali. Superficie aproximada: 1,237.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

331.-24, 29 enero y 1o. febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 9004/95, BENITO NERI ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Zacapa, mide y linda; norte: 82.60 m con Dolores Ortiz actualmente Guadalupe Ortiz, sur: 86.30 m con Hilario Quijano actualmente Juana Quijano, oriente: 640.30 m con carril, poniente: 62.30 m con Herminio Castro. Superficie aproximada: 5,345.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 11 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

331.-24, 29 enero y 1o. febrero.

Exp. 9106/95, NICOLASA CORTES ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado El Tejocote, mide y linda; norte: 9.00 m con calle Francisco Sarabia, sur: 9.20 m con Oscar Espejel Sosa, oriente: 19.00 m con calle Negrete, poniente: 19.00 m con David Acevedo Vargas. Superficie aproximada: 172.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

331.-24, 29 enero y 1o. febrero.

Exp. 9125/95, EDMUNDO REY GONZALEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 17.00 m con Alfredo González, sur: 17.00 m con Mario Gutiérrez, oriente: 17.15 m con Joaquín Avila Cortés, poniente: 17.85 m con callejón 1a. cerrada de Cuauhtémoc. Superficie aproximada: 297.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

331.-24, 29 enero y 1o. febrero.

Exp. 9129/95, ROCIO DE LA CRUZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 10.50 m con Paula de la Cruz, sur: 10.50 m con calle Independencia, oriente: 22.50 m con Victor de la Cruz Peralta, poniente: 22.50 m con Pedro de la Cruz Ortega. Superficie aproximada: 236.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

331.-24, 29 enero y 1o. febrero.

Exp. 9135/95, MANUEL CORTES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 26.80 m con José Olvera, sur: 26.80 m con varios vecinos, oriente: 176.30 m con David Montaña, poniente: 176.30 m con varios vecinos Tihhuacanes. Superficie aproximada: 4724.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

331.-24, 29 enero y 1o. febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 365/1995, C. JUAN ALCANTARA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. La Merced, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 3 líneas de 17.20, 2.10 y 2.00 m con Guadalupe Alcántara Vega y Margarita Mendoza, sur: 19.80 m con Ofelia Alcántara Vega, oriente: 9.00 m con Av. Revolución Sur, poniente: 5 líneas de 1.50, 1.50, 4.15, 5.00 y 7.00 m con María Lugo. Superficie aproximada: 226.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

331.-24, 29 enero y 1o. febrero.

Exp. 366/1995, C. VERONICA LILIA LAZCANO HERNANDEZ Y PERFECTO RIVAS LOVERA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 25.00 m con Olga Olguin Cano, sur: 24.75 m con Adela Santana Velázquez y José Viveros C., oriente: 9.16 m con Josefina Sánchez Rosas, poniente: 9.16 m con calle S/N.

Superficie aproximada: 226.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

331.-24, 29 enero y 1o. febrero.

Exp. 367/1995, C. MA. MERCEDES ALCANTARA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 27.00 m con Raúl Alcántara Vega, sur: 22.27 m con Felipe Alcántara Vega, oriente: 12.12 m con Juan Alcántara Vega, poniente: 12.75 m con callejón.

Superficie aproximada: 306.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

331.-24, 29 enero y 1o. febrero.

Exp. 370/1995, C. ZENON FRANCO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 38.70 m con Lázaro "N", sur: 78.40 m con carretera Desviación, oriente: 29.70, 15.00 y 62.50 m con Marcos Franco, poniente: 66.00 m con Teófilo Franco.

Superficie aproximada: 4,051.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

331.-24, 29 enero y 1o. febrero.

Exp. 371/1995, C. MARCOS FRANCO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 67.00 m con carretera

Desviación (San Jerónimo), sur: 55.50 m con Arturo Peralta y arroyo, oriente: 16.50 y 40.00 m con Telésfora Trejo, poniente: 43.00 m con Dr. Francisco Sánchez.

Superficie aproximada: 2,400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

331.-24, 29 enero y 1o. febrero.

Exp. 372/1995, C. MARCOS FRANCO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 26.70 y 34.00 m con línea quebrada con Lázaro "N", sur: 41.60 y 4.00 m con Inocencio Franco y carretera a la Desviación Aculco San Jerónimo, oriente: 80.00 m con Catarino Franco González, poniente: 29.70, 15.00 y 62.50 m con línea quebrada con Zenón Franco.

Superficie aproximada: 5,103.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

331.-24, 29 enero y 1o. febrero.

Exp. 373/1995, C. CIA. DE AUTOTRANSPORTES VALLE DEL MEZQUITAL, S.A. DE C.V. REP. POR: LIC. ADRIANA DAVALOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 16.74 m con prolongación Miguel Hidalgo, sur: 29.92 m con Eleazar Osornio Padilla, oriente: en tres líneas de 13.23, 9.55 y 19.45 m con Terminal de Autobuses, poniente: 35.23 m con Eleazar Osornio Padilla.

Superficie aproximada: 1,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

331.-24, 29 enero y 1o. febrero.

Exp. 374/1995, C. JOSE LUIS GARCIA AMEZCUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Coscomate del Progreso, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: en tres líneas de poniente a oriente 53.50, 39.00 y 28.00 m con Río Coscomate, sur: en tres líneas de poniente a oriente 47.00, 18.60

y 82.70 m con Hnos. Sánchez Sanabria, oriente: 69.00 m con Juan Sánchez Jiménez, poniente: en tres líneas de sur a norte 39.00, 16.30 y 18.40 m con camino vecinal.

Superficie aproximada: 10,045.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 15 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

331.-24, 29 enero y 1o. febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 1424/95, CARLOS LICEA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Estradas, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; norte: dos líneas 35.55 y 25.75 m con camino, sur: en tres líneas 33.70, 21.10 y 26.50 m con zanja de riego, oriente: en una línea de 75.85 m con el Sr. José L. Mercado, poniente: en una línea 104.10 m con el Sr. Enrique Enriquez.

Superficie aproximada: 5,049.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 5 de enero de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

331.-24, 29 enero y 1o. febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

N.R.A. 007222.
N.C.A-05917-S.

Exp. 91/96, C. GILBERTO FLORES MONSIVAIS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, en la colonia María Isabel, municipio Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda, al norte: 10.00 m con

Paulina González Abad, al sur: 10.00 m con calle Norte 8, al oriente: 19.00 m con Margarito García Cristino, al poniente: 19.00 m con Julián García Crisanto. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007277.
N.C.A-05954-S.

Exp. 132/96, C. PEDRO AGUSTIN RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, S/N, colonia María Isabel, municipio Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda, al norte: 09.90 m con calle Norte 8, al sur: 09.90 m con Raúl Ortega, al oriente: 18.80 m con María Elena, al poniente: 18.80 m con Genoveva Santos Ramos. Superficie aproximada de: 186.12 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007251.
N.C.A-05936-S.

Exp. 107/96, C. ANGEL CORTEZ PEREZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, S/N, colonia Concepción, municipio Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda, al norte: 10.00 m con calle Norte 7, al sur: 10.00 m con Edith Columba Santiago Ramírez, al oriente: 18.90 m con José Carmen Rodríguez Guerrero, al poniente: 18.90 m con Antonio Martínez García. Superficie aproximada de: 180.90 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007265.
N.C.A-05947-S.

Exp. 114/96, C. ELSA SANCHEZ DE RODRIGUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Lomas de Tulancingo, en San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, predio denominado "Lomitas de Tulancingo", mide y linda, al norte: 23.90 m con MAurilio Rodríguez L., al sur: 27.20 m con Blanca Patricia Rodríguez L., al oriente: 56.00 m con Benjamín Loaiza Isabel y Ana Luz Padilla D., al poniente: 48.00 m con calle. Superficie aproximada de: 1,259.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007263.
N.C.A-05945-S.

Exp. 115/96, C. GUILLERMO RODRIGUEZ VALDERRAMA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Popocatepetl S/N Col. Lomas de Tulancingo en San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco "Lomas de Tulancingo", mide y linda, al norte: 18.00 m con calle, al sur: 17.00 m con Juan Hernández, al oriente: 41.00 m con Elsa Sánchez, al poniente: 31.92 m con M. Guadalupe Rodríguez. Superficie aproximada de: 615.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero

N.R.A. 007264.
N.C.A-05946-S.

Exp. 117/96, C. ALFONSO BARRENECHEA CARDENAS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Lomas de Tulancingo, en el poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco "Lomas de Tulancingo", mide y linda; al norte: 07.00 m con Arturo Mujica y 22.00 m con Francisco Javier Rodríguez, al sur: 14.00 m con Cerrada Volcanes, al oriente: 34.30 m con Barranca, al poniente: 28.00 m con Blanca E. Barrenechea. Superficie aproximada de 564.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007228.
N.C.A-05926-S.

Exp. 120/96, C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ALFARO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, predio denominado "Lomas de Tulancingo", mide y linda, al norte: 17.50 m con calle, al sur: 16.00 m con cerrada, al oriente: 34.25 m con calle, al poniente: 29.00 m con Blanca Petricia Rodríguez Alfaro. Superficie aproximada de: 525.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007262.
N.C.A-05944-S.

Exp. 122/96, C. JOSE ZAVALA PAEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, predio denominado "Lomas de Tulancingo", mide y linda, al norte: 10.00 m con Maurilio Rodríguez, al sur: 10.00 m con carril, al oriente: 20.00 m con Guillermo Rodríguez, al poniente: 20.00 m con Alberto Hernández. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007261.
N.C.A-05943-S.

Exp. 123/96, C. PROSPERO BARRENECHEA CARDENAS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco predio denominado "Lomas de Tulancingo", mide y linda, al norte: 16.00 m con camino nacional, al sur: 13.00 m con calle (actualmente calle Volcanes), al oriente: 25.00 m con Francisco Rodríguez V. y 04.00 m con Nieves González, al poniente: 30.00 m con Amparo Vargas. Superficie aproximada de: 431.38 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007224.
N.C.A-05918-S.

Exp. 91/96, C. MAGDALENA CARBAJAL RAMOS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en AV. Morelos S/N, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, predio denominado "San Juan o San Javier", mide y linda, al norte: 383.00 m con Renán Medina Domenzaín, al sur: 383.00 m con Epifanio Frago, al oriente: 27.10 m con Ejido de Tlapala, al poniente: 27.00 m con Prolongación Av. Morelos. Superficie aproximada de: 1040.80 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 006759.
N.C.A-05634-S.

Exp. 125/96, C. FELIX ALTAMIRANO GONZALEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Las Palmas S/N, San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco predio denominado "Las Palmas S/N, San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, predio denominado

"La Asunción", mide y linda, al norte: 16.00 m con Javier Altamirano S., al sur: 16.00 m con privada Las Palmas, al oriente: 25.00 m con Guadalupe Becerril, al poniente: 25.00 m con calle Las Palmas. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 006768.

N.C.A.-05638-S.

Exp. 126/96, C. ALEJANDRA ALTAMIRANO SANCHEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Las Palmas S/N, San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco predio denominado "La Asunción", mide y linda, al norte: 16.00 m con Martha Isabel Altamirano Sánchez, al sur: 16.00 m con Julián Altamirano Sánchez, al oriente: 25.00 m con Higinio Suárez, al poniente: 25.00 m con Privada Las Palmas. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 006767.

N.C.A.-05637-S.

Exp. 127/96, C. JULIAN ALTAMIRANO SANCHEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Las Palmas S/N, San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco predio denominado "La Asunción", mide y linda, al norte: 16.00 m con Alejandra Altamirano Sánchez, al sur: 16.00 m con Felipe Cano, al oriente: 28.00 m con Higinio Suárez, al poniente: 28.00 m con Privada Las Palmas. Superficie aproximada de: 448.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007248.

N.C.A.-05938-S.

Exp. 105/96, C. MARTHA MIRELLA MARTINEZ RAYON, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Nacional No. 11, en el poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco predio sin denominación, mide y linda, al norte: 12.44 m con Alberto Torres Martínez, 09.65 m con Daniel Martínez Rayón, al sur: 18.38 m con Avenida Nacional, al oriente: 13.57 m con Daniel Martínez Rayón, 17.46 m con María Magdalena Roldán Toriz, al poniente: 24.00 m con Nazario Toriz Nolasco. Superficie aproximada de: 429.95 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007229.

N.C.A.-05927-S.

Exp. 95/96, C. BLANCA PATRICIA RODRIGUEZ ALFARO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco predio denominado "Loma de Tulancingo", mide y linda, al norte: 27.20 m con Elsa Sánchez de Rodríguez, al sur: 28.00 m con Francisco Rodríguez V., al oriente: 20.00 m con Clotilde Alfaro, al poniente: 21.00 m con calle. Superficie aproximada de: 565.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007235.

N.C.A.-05922-S.

Exp. 96/96, C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ VALDERRAMA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco predio denominado "Lomas de Tulancingo", mide y linda, al norte: 10.00 m con Enriqueta Rodríguez, al sur: 10.00 m con calle Popocatepetl, al oriente: 20.00 m con M. Guadalupe Rodríguez, al poniente: 20.00 m con Ma. De los Angeles Rodríguez. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007221.

N.C.A.-05923-S.

Exp. 99/96, C. EVANGELINA ORTIZ MEJIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco predio sin denominación, mide y linda, al norte: 25.00 m con Maurilio Rodríguez López, al sur: 25.00 m con carril, al oriente: 10.00 m con Maricela Guzmán Ortiz. Superficie aproximada de: 123.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007233.

N.C.A.-05920-S.

Exp. 110/96, C. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ VALDERRAMA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco predio denominado "Lomas de Tulancingo",

mide y linda, al norte: 10.00 m con Enriqueta Rodríguez, al sur: 10.00 m con calle, al oriente: 20.00 m con Ma. del Carmen Rodríguez, al poniente: 20.00 m con Guillermo Rodríguez V. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007234.

N.C.A-05921-S.

Exp. 111/96, C. BEATRIZ VALDERRAMA MONTIEL, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Popocatepetl, en el poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco predio denominado "Lomas de Tulancingo", mide y linda, al norte: 25.20 m con calle Popocatepetl, al sur: 52.20 m con Juan Hernández, al oriente: 222.30 m con María Guadalupe Rodríguez. Superficie aproximada de: 582.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007227.

N.C.A-05924-S.

Exp. 108/96, C. FRANCISCO RODRIGUEZ VALDERRAMA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco predio denominado "Lomas de Tulancingo", mide y linda, al norte: 25.05 m con calle Popocatepetl, al sur: 24.75 m con Juan Hernández, al oriente: 54.60 m con Juan Rodríguez, al poniente: 49.50 m con Clotilde Alfaro A. Superficie aproximada de: 1,290.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007230.

N.C.A-05928-S.

Exp. 106/96, C. CLEOTILDE ALFARO ARENAS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco predio denominado "Lomas de Tulancingo", mide y linda, al norte: 25.00 m con calle, al sur: 25.00 m con Juan Hernández, al oriente: 49.50 m con Francisco Rodríguez V., al poniente: 47.50 m con Elsa Sánchez. Superficie aproximada de: 1,200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007232.

N.C.A-05919-S.

Exp. 98/96, C. MARTINA GUADALUPE RODRIGUEZ VALDERRAMA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco predio denominado "Lomas de Tulancingo", mide y linda, al norte: 20.00 m con calle, al sur: 20.00 m con Juan Hernández, al oriente: 31.92 m con Guillermo Rodríguez, al poniente: 22.30 m con Beatriz Valderrama. Superficie aproximada de: 526.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007266.

N.C.A-05948-S.

Exp. 116/96, C. JUAN RODRIGUEZ BALDERRAMA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Lomas de Tulancingo, en San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco predio denominado "Lomas de Tulancingo", mide y linda, al norte: 10.00 m con Maurilio Rodríguez L., al sur: 10.00 m con calle, al oriente: 20.00 m con Antonio Trejo S., al poniente: 17.00 m con Liliana Guzmán O. Superficie aproximada de: 185.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Expediente número 2452/95, MARGARITO COLIN DEGOLLADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio del Capulín o Santa Rosalía, perteneciente a la municipalidad de Otzototepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.70 m con camino viejo a Xonacatlán y 22.30 m con Elías Esquivel Carmona; al sur: 49.00 m con Saturnino Quiroz Hernández; al oriente: 418.10 m con Juan Colín López; al poniente: 202.80 m con carril de paso a Santa Rosalía. Superficie aproximada de 15,207.81 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

241.-19, 24 y 29 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 104/96, MARIA EUGENIA MUÑOZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prol. Pirules s/n., 6a. Sección, Santa María Zozouquipan, Bo. de Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 20.80 m con Porfirio Velázquez Desales; sur: 20.80 m con Raúl Jiménez Mejía; oriente: 9.00 m con Carmen Lara Viuda de León; poniente: 9.00 m con Prolongación Pirules. Superficie aproximada de 187.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

248.-19, 24 y 29 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

N.R.A. 006220
N.C.A. 05376-S

Exp. 90/95, C. CELESTINA DIAZ MUÑOZ ADQUIERE PARA SI MISMA Y PARA SUS HERMANAS MENORES DE EDAD, REYNALDA, VIRGINIA Y ESTHER TODAS DE APELLIDOS DIAZ MUÑOZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Montes de Oca s/n., en la colonia Rumorosa, municipio de Tlalmanalco, predio denominado "Rumorosa", mide y linda: al norte: 12.36 m con Genaro Rodríguez; al sur: 01.74 m con María Muñoz y 11.50 m con calle Francisco Montes de Oca; al oriente: 47.70 m con María de los Angeles Rojas y Gabriel López Díaz; al poniente: 38.55 m con Pedro Díaz Muñoz y Jesús Díaz Muñoz. Superficie aproximada de 409.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 9 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007274
N.C.A. 05953-S

Exp. 130/96, C. FELIX CRUZ ROCHA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada, Col. Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda: al norte: 09.00 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada; al sur: 09.00 m con Santiago Flores Susana; al oriente: 19.00 m con Sergio Espinoza; al poniente: 19.00 m con Alejandro Rivera. Superficie aproximada de 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007243
N.C.A. 05934-S

Exp. 121/96, C. SAUL RIVAS ANGELES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Xicotencatl No. 604, en la colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda: al norte: 08.75 m con Avenida Xicotencatl; al sur: 08.70 m con Luz María López García; al oriente: 19.00 m con Angel Juan Rosas; al poniente: 19.00 m con Bulfrano González Flores. Superficie aproximada de 165.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007242
N.C.A. 05933-S

Exp. 109/96, C. MARIA TERESA RIVAS ANGELES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Xicotencatl No. 609, en la colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda: al norte: 09.90 m con Cristina Quiñones Cabrera; al sur: 09.90 m con Avenida Xicotencatl; al oriente: 18.50 m con José Miranda M.; al poniente: 18.50 m con Juan Ramírez Flores. Superficie aproximada de 183.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007218
N.C.A. 05913-S

Exp. 101/96, C. ALEJANDRO BERNAL MORALES Y C. CARLOTA CONDE REYES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, predio denominado Tezcalchica, mide y linda: al norte: 10.85 m con Manuel Pérez; al sur: 09.28 m con Isabel Cayetano Bernal Morales; al oriente: 21.18 m con pasillo de servidumbre y Pascual Bernal Morales; al poniente: 21.13 m con Manuel Pérez. Superficie aproximada de 226.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero

N.R.A. 007271
N.C.A. 05950-S

Exp. 119/96, C. JACOBO BENITO SORIANO CORDOBA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Rosa No. 58, Amecameca, municipio de Amecameca, predio sin denominación, mide y linda: al norte: 05.95 m con Pablo Soriano Córdoba; al sur: 05.95 m con calle de la Rosa; al oriente: 20.40 m con Cerrada sin nombre; al poniente: 20.40 m con Virginio Castro Sánchez. Superficie aproximada de 121.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007219

N.C.A. 05914-S

Exp. 103/96, C. MARINA EUGENIA ALVARADO PEDROZA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón sin nombre s/n., en el poblado de San Mateo Tepopula, municipio de Tenango del Aire, predio denominado Atlitenco, mide y linda: al norte: 10.00 m con callejón; al sur: 10.00 m con Manuel Juárez Pérez; al oriente: 15.00 m con Mercedes Galicia Toriz; al poniente: 15.00 m con Manuel Juárez Pérez. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007220

N.C.A. 05915-S

Exp. 100/96, C. ROBERTO FROYLAN RUIZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Los Pájaritos s/n., en el poblado de San Mateo Tepopula, municipio de Tenango del Aire, predio denominado El Calero, mide y linda: al norte: 30.00 m con Toribio Barragán; al sur: 30.00 m con Francisco de la Rosa; al oriente: 09.00 m con calle de los Pájaritos; al poniente: 09.00 m con Eulalio de la Rosa. Superficie aproximada de 270.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007221

N.C.A. 05916-S

Exp. 129/96, FAUSTO MARTIN GALICIA BONILLA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Revolución s/n., San Mateo Tepopula, municipio de Tenango del Aire, predio denominado Atlitenco, mide y linda: al norte: 13.00 m con Tomás Gilberto Galán de la Rosa; al sur: 13.00 m con calle; al oriente: 08.90 m con María de la Luz Gutiérrez; al poniente: 17.00 m con Rosario N. Superficie aproximada de 168.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007281

N.C.A. 05956-S

Exp. 131/96, C. EUGENIO VEGA BARRERA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle

Sur s/n., en el poblado de Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, predio denominado Rancho San José, mide y linda: al norte: 12.00 m con Juan Campos; al sur: 12.00 m con calle Sur; al oriente: 13.00 m con Luis Lara; al poniente: 13.00 m con carril. Superficie aproximada de 156.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007217

N.C.A. 05912-S

Exp. 124/96, C. JORGE ALFREDO CORONA ISLAS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de los Pinos s/n., Ayotla, municipio de Ixtapaluca, predio denominado Santo Tomás, mide y linda: al norte: 17.00 m con C. Moisés Madrigal; al sur: 17.00 m con Vicente Balderas Méndez; al oriente: 08.35 m con Nemecio Medrano; al poniente: 08.35 m con Av. de los Pinos. Superficie aproximada de 141.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007246

N.C.A. 05935-S

Exp. 104/96, C. PETRA NOYA ZAMORA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Olmecas s/n., en el poblado de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, predio denominado La Cantera, mide y linda: al norte: 07.00 m con Raymundo Juárez; al sur: 07.50 m con calle Olmecas; al oriente: 26.00 m con Guadalupe Zacate; al poniente: 25.00 m con Miguel Villa. Superficie aproximada de 184.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007279

N.C.A. 05955-S

Exp. 92/95, C. FRANCISCA ROBLES HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Andrés Tlalamac, municipio de Atlautla, predio denominado Hueyettalpa, mide y linda: al norte: 61.80 m con calle Oaxaca; al sur: 96.30 m con Leodegario Villalva y Ramón Villalva; al oriente: 60.50 m con calle Yucatán; al poniente: 53.80 m con Santos Martínez. Superficie aproximada de 4,459.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 006520
N.C.A. 05517-S

Exp. 93/96, C. REYNOSO VILLANUEVA ZARAGOZA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nacional No. 9, Sta. María Huexoculco, municipio de Chalco, predio sin denominación, mide y linda, al norte: 26.00 m con Dolores Villanueva, al sur: 26.00 m con Guadalupe Villanueva, al oriente: 07.90 m con Clemente Villanueva, al poniente: 08.20 m con calle Nacional. Superficie aproximada de: 209.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007247
N.C.A. 05937-S

Exp. 128/96, C. LUCIANO CARRILLO COLUMNA Y JUAN CARRILLO GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre S/N., en el poblado de Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, predio denominado El Cerrito, mide y linda, al norte: 09.10 m con calle 20 de Noviembre, al noroeste: 07.40 m con Rodrigo Hernández, al sur: 28.00 m con calle Bravo, al oriente: 173.00 m con Juan Columna, al poniente: 204.40 m con Juan Columna.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007273
N.C.A. 05952-S

Exp. 102/96, C. ELEUTERIO ORTIZ VERA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes No. 2, Esq. Morelos, en el poblado de Sta. Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, predio denominado Leytoco, mide y linda, al norte: 23.00 m con Francisco Ortiz Vera, al sur: 22.00 m con calle Insurgentes, al oriente: 15.86 m con Gorgonio Ortiz B.; al poniente: 16.95 m con calle Morelos. Superficie aproximada de: 356.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007237
N.C.A. 05930-S

Exp. 97/96, C. TOMAS CABRERA LEYVA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, predio denominado La Palma, mide y linda, al norte: 14.00 m con Antonio Vázquez Silva, al sur: 14.00 m con calle particular, al oriente: 15.00 m con Eleazar Castillo Hernández, al poniente:

15.00 m con Domingo Zaragoza Morales. Superficie aproximada de: 210.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007226
N.C.A. 05925-S

Exp. 113/96, C. MARGARITA LAZARO DE GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sarh s/n., en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, predio denominado Cuaxtemco, mide y linda, al norte: 10.00 m con calle Sarh, al sur: 10.00 m con Ofelia Madrid Galicia, al oriente: 20.00 m con Ofelia Madrid Galicia, al poniente: 20.00 m con Ofelia Madrid Galicia. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007270
N.C.A. 05949-S

Exp. 118/96, JUAN JOSE APARICIO RAMOS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C.V. Guerrero y M. Avila Camacho s/n., San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, predio den. Atlaco, mide y linda, al norte: 09.62 m con calle Vicente Guerrero, al sur: 09.62 m con calle M. Avila Camacho, al oriente: 159.00 m con Gabino Martínez Rodríguez, al poniente: 159.00 m con Mardonio Rodríguez Galindo. Superficie aproximada de: 1,529.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.

N.R.A. 007236
N.C.A. 05929-S

Exp. 112/96, C. GERMAN MEJIA BORJA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 9 s/n., en la colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda, al norte: 10.00 m con Felipe Mantaño Hernández, al sur: 10.00 m con calle Norte 9, al oriente: 19.00 m con Noemí Hernández García, al poniente: 19.00 m con Concepción Meneces Mondragón. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

240.-19, 24 y 29 enero.